



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2015

#### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, trató el tema relacionado al Presupuesto Institucional de Apertura 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 777-2015-GRA/GR, de fecha 18 de diciembre de 2015 y Oficio N° 1129-2015-GRA/GR-GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, el señor Gobernador Regional encargado y el Gerente General encargado del Gobierno Regional de Ayacucho, remiten al Consejo Regional el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, con las observaciones levantadas para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, visado en cada uno de los folios por la Dirección de Programación y Seguimiento PPTAL de la Dirección General del Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

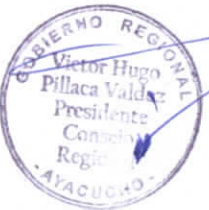
Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DESAPROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2016, presentado por la Gobernación Regional y Gerencia General Regional, por existir disconformidad por los señores Consejeros Regionales en cuanto a la inequidad de la distribución del presupuesto asignado a cada provincia y no haber respetado el Ejecutivo la relación del Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para el año 2016.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** al Ejecutivo el presente Acuerdo de Consejo Regional para conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- DEVOLVER** al Ejecutivo el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2016 y Anexos para fines pertinentes.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141 - 2015 - GRA/CR

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE